RESOLUCIÓN DE DIRECCION MEDICA N°. 88 -DM-RACAJ-ESSALUD-2023

Cajamarca, 09 MAR. 2023

VISTOS:
La Nota N° 046-UPCYRM-OPC-DM-RACAJ-ESSALUD-2023, mediante el cual la Jefe de la Unidad de Planificación Calidad y Recursos Médicos, solicita la compra de líneas para bomba de infusión; Nota N°.003-CS-CARNE POLLO-ESSALUD/RACAJ-2023, mediante la cual el Comité de selección hace saber la necesidad de inclusión en el PAC de procedimiento declarado desierto y;

CONSIDERANDO:
Que, el Artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 "Ley de Contrataciones del Estado", en adelante "la Ley", dispone sobre la formulación, el contenido y la publicación del Plan Anual de Contrataciones del Estado;

Que, el Artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante "el Reglamento", dispone sobre la aprobación, modificación y publicación del Plan Anual de Contrataciones del Estado; precisando lo siguiente:

(...)

6.1. El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento.

6.2. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones.

6.3. La Entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso.

6.4. Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad.

(...)

Que, mediante la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD - "Plan Anual de Contrataciones" se establece las disposiciones complementarias sobre el proceso de formulación, aprobación, publicación, modificación, ejecución y seguimiento del Plan Anual de Contrataciones, el cual dispone lo siguiente:

(...)

7.5.1. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades.

7.5.2. Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE.

7.5.3. Es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal institucional de la Entidad, si lo tuviere.

RESOLUCIÓN DE DIRECCION MEDICA N°. 88 -DM-RACAJ-ESSALUD-2023

7.5.4. En el caso que el procedimiento de selección que se convoque derive de la declaración de desierto de uno anterior, conforme a lo dispuesto por el artículo 29 del TUO de la Ley, no será necesario modificar el PAC, siempre que su objeto haya sido clara e inequívocamente previsto en él. En el caso de los procedimientos de selección por ítems que se deriven de la declaratoria parcial de desierto de uno anterior convocado también por ítems, no será necesario modificar el PAC, siempre que su objeto haya sido clara e inequívocamente previsto en él.

7.5.5. Es responsabilidad del Titular de la Entidad o del funcionario a quien se haya delegado la aprobación y/o modificación del PAC, así como del OEC, efectuar las acciones necesarias con el objeto de planificar con la debida anticipación los procedimientos de selección y contrataciones que se realizarán durante el correspondiente año fiscal para contratar los bienes, servicios y obras requeridos por las áreas usuarias de la Entidad y programados en el Cuadro Multianual de Necesidades, a fin de evitar incurrir en sucesivas modificaciones del PAC.

(...)

Que, el artículo 9° de la Ley N° 27056, "Ley de Creación del Seguro Social de Salud — EsSalud" establece que el Gerente General es el funcionario que ocupa el más alto cargo Administrativo de ESSALUD; y que mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N°.167-PE-ESSALUD-2019 de fecha 21 de Febrero del 2019, que modifica la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 329-PE-ESSALUD-2016; de fecha 01 de Julio del 2016; se delegó en el Gerente Central de Logística la facultad de aprobar el Plan Anual de Contrataciones de la Entidad y modificaciones que corresponda al ámbito de su competencia;

Que de acuerdo al inciso a) del artículo 3, de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 329-PE-ESSALUD-2016; de fecha 01 de Julio del 2016; se delegó en el Director Gerente de Redes Desconcentradas, Redes Asistenciales la facultad de modificar el Plan Anual de Contrataciones en cada ejercicio presupuestal en cuanto al ámbito de su competencia.

Que, culminado con la indagación de precios que ofrece el mercado, por el Área de Programación de Bienes de la Red Asistencial Cajamarca, se ha determinado que en el procedimiento para la "**ADQUISICION DE DISPOSITIVOS LINEAS PARA BOMBA DE INFUSION CORRESPONDIENTE A LA COMPRA LOCAL 2023 PARA LA RED ASISTENCIAL CAJAMARCA**", el Valor Estimado asciende a **S/.233,940.00 (Doscientos treinta y tres mil novecientos cuarenta con 00/100 soles),** y que su convocatoria se realizará a través de un procedimiento de **ADJUDICACION SIMPLIFICADA**. Asimismo se cuenta con la Certificación Presupuestal N°. 3000402544-2023, por **S/.233,940.00**, siendo necesario la **INCLUSION** del procedimiento de selección en el Plan Anual de Contrataciones de ESSALUD de la Red Asistencial Cajamarca, para el ejercicio presupuestal 2023.

Que, de acuerdo a lo informado por el área de Programación de Bienes, se ha culminado con la actualización del valor estimado para el procedimiento de "**COMPRA DE CARNE DE POLLO ENTERO SIN MENUDENCIA REFRIGERADO PARA LA PREPARACION DE DIETAS DE PACIENTES HOSPITALIZADOS POR 01 AÑO PARA EL HOSPITAL II CAJAMARCA**", se han determinado que el procedimiento corresponde a **SUBASTA INVERSA ELECTRONICA**, con un valor estimado de **S/. 86,400.00 (Ochenta y seis mil cuatrocientos con 00/100 soles).** Para tal fin se cuenta con la Certificación Presupuestal N°. 3000402232-2023 por S/. 50,400.00 y la Previsión Presupuestal N°. 3000402233-2024 por el importe de S/. 36,000.00, por lo que al corresponder a un procedimiento declarado desierto en el año 2022, es de necesidad su **INCLUSION** del procedimiento de selección en el Plan Anual de Contrataciones de ESSALUD de la Red Asistencial Cajamarca, para el ejercicio presupuestal 2023.

Teniendo en cuenta el cumplimiento del POI. De acuerdo al detalle del Anexo 1, que forma parte de la Resolución, es procedente la emisión de la presente en el PAC Institucional **(Según Formato OSCE).**

De conformidad con las atribuciones conferidas;

RESOLUCIÓN DE DIRECCION MEDICA N°. 88 -DM-RACAJ-ESSALUD-2023

SE RESUELVE:

1. **ARTICULO 1°. - APROBAR la INCLUSION** de los procedimientos de selección que se detallan, en el Plan Anual de Contrataciones de ESSALUD correspondiente a la Red Asistencial Cajamarca, ejercicio presupuestal del año 2023.

Nro.	DENOMINACION	IMPORTE S/.	MES DE CONVOCA-TORIA	TIPO DE PROCEDIMIENTO
1	ADQUISICION DE DISPOSITIVOS LINEAS PARA BOMBA DE INFUSION CORRESPONDIENTE A LA COMPRA LOCAL 2023 PARA LA RED ASISTENCIAL CAJAMARCA.	233,940.00	Marzo-2023	Adjudicación Simplificada.
2	COMPRA DE CARNE DE POLLO ENTERO SIN MENUDENCIA REFRIGERADO PARA LA PREPARACION DE DIETAS DE PACIENTES HOSPITALIZADOS POR 01 AÑO PARA EL HOSPITAL II CAJAMARCA	86,400.00	Marzo-2023	Subasta Inversa Electrónica.

2. **ARTICULO 2°. - COMUNICAR** y remitir a la Gerencia Central Logística, la aprobación de la presente resolución, para que la oficina encargada Publique la integridad de la modificación del Plan Anual de Contrataciones de ESSALUD en el SEACE, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación; para tal efecto se adjunta la Certificación Presupuestal y el Sustento del POI, según normativa vigente.

3. **ARTICULO 3°. - DISPONER** que la Gerencia Central de Logística actualice la información referida al Plan Anual de Contrataciones de ESSALUD, para el ejercicio presupuestal 2023 y esté a disposición de los interesados en la página Web de ESSALUD: www.essalud.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

RED ASISTENCIAL CAJAMARCA
EsSalud Dr. José E. Banda Medina
DIRECTOR MÉDICO
CMP: 48943 RNE: 36929

JEBM.
NGLA.
MDT.
/svl.
Cc:GCL/OA/AJ/Seg.PAC/Archivo
NIT: 1626-2023-42

OSCE

PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

A.1 NOMBRE DE LA ENTIDAD: 002543-SEGURO SOCIAL DE SALUD

B) AÑO: 2023

C) SIGLAS: ESSALUD

D) UNIDAD EJECUTORA: RED ASISTENCIAL CAJAMARCA

E) RUC: 20131257750

F) PLIEGO: RED ASISTENCIAL CAJAMARCA

G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC: RESOLUCION DE DIRECCION MEDICA N° (MARCA) ESSALUD-2023

N° REF	Valor Único Anual de Sele	TIPO DE COMPRA O SELECCIÓN	ENTIDAD CONVOCANTE DE LA COMPRA CORPORATIVA O ENCARGADA	TIPO	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	N° ITEM	ANTECEDENTE	DESCRIPCIÓN DEL ANTECEDENTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS U OBRAS A CONTRATAR	CATÁLOGO ÚNICO DE BIENES, SERVICIOS U OBRAS - ITEM (Necesario si el producto lo requiere)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	TIPO DE CAMBIO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN	CÓDIGO DE UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACIÓN			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	MODALIDAD DE SELECCIÓN	ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES	OBSERVACIONES	DIFUSIÓN DEL PAC POR LAS FUERZAS ARMADAS	CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN (PRINCIPAL)
																	DEPA	PROV	DIST							
	1 - Procedimiento	2 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	2/4 - Adjudicación Simplificada	1 - BIENES				ADQUISICION DE DISPOSITIVOS MEDICOS LINEAS PARA BOMA DE INFUSION CORRESPONDIENTE A COMPRA LOCAL 2023 PARA LA RED ASISTENCIAL CAJAMARCA				1 - Soles		233,940.00				09 - Marzo	07 - Sin Modalidad	CAJAMARCA		0 - SI	
							1	0 - NO		Linea para bomba de infusion sin volumo	A222306802240172	40 - Unidad	5400	1 - Soles	1.00	172,800.00	06	01	01							
							2	0 - NO		Linea para bomba de infusion con volumo	A222306805178124	40 - Unidad	540	1 - Soles	1.00	16,900.00	06	01	01							
							3	0 - NO		Linea para bomba de infusion opaca libre de DEHP	A222306805178854	40 - Unidad	1620	1 - Soles	1.00	42,240.00	06	01	01							
	2 - Unico	2 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	2/4 - Subasta Inversa Electrónica	1 - BIENES		0 - NO		COMPRA DE CARNE DE POLLO ENTERO S/N MENUDENCIA REFRIGERADO PARA LA PREPARACION DE DIETAS DE PACIENTES HOSPITALIZADOS POR 01 AÑO PARA EL HOSPITAL II CAJAMARCA	50151513001126	10 - Kilogramo	5400	1 - Soles		86,400.00	06	01	01	09	2 - Marzo	2/4 - Subasta Inversa Electrónica	CAJAMARCA		0 - SI	

ESSALUD - CAJAMARCA
S. VIGO L.
V° B°
PAC. SEACE

ESSALUD CAJAMARCA
Ing. Milagros Díaz Parra
V° B°
UAIH Y S

N. LAVADO A.
V° B°

ESSALUD CAJAMARCA
J. BRAÑA M.
V° B°
DIRECCIÓN MÉDICA

CUADRO DE INCLUSION 2023- SUSTENTO EN LAS ACTIVIDADES DEL POI 2023

RED ASISTENCIAL ESSALUD CAJAMARCA.

N°	DESCRIPCION DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	VALOR ESTIMADO O COSTO PROGRAMADO DE LA	TIPO DE MONEDA	ACTIVIDAD DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL(POI) - 2023 APROBADO	
				N°	DESCRIPCION
1	ADQUISICION DE DISPOSITIVOS LINEAS PARA BOMBA DE INFUSION CORRESPONDIENTE A LA COMPRA LOCAL 2023 PARA LA RED ASISTENCIAL CAJAMARCA	233,940.00	Soles	2-2.1	Mejorar la calidad de los servicios de salud logrando un alto nivel de satisfaccion de los usuarios.
2	COMPRA DE CARNE DE POLLO ENTERO SIN MENUDENCIA REFRIGERADO PARA LA PREPARACION DE DIETAS DE PACIENTES HOSPITALIZADOS POR 01 AÑO PARA EL HOSPITAL II CAJAMARCA	86,400.00	Soles	2-2.1	Mejorar la calidad de los servicios de salud logrando un alto nivel de satisfaccion de los usuarios.

Fecha : Cajamarca, 07 de Marzo del 2023.

RED ASISTENCIAL CAJAMARCA
EsSalud
Dr. José E. Banda Medina
DIRECTOR MEDICO
CMP. 40643 RNE. 38929

RED ASISTENCIAL CAJAMARCA
Ing. Mayer G. Lavado Abanto

RED ASISTENCIAL CAJAMARCA
EsSalud
Abg. Milagritos G. Díaz Torres
JEFE UAIH Y SERVICIOS

FIRMADO POR EL GERENTE DE LA RED (obligatorio)

EsSalud

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Iquitos, 03 de marzo de 2023

NOTA N° 153-GRALO-ESSALUD-2023

Señora
MÓNICA TRINIDAD CHIONG ESPINOZA
Gerente Central de Logística
Seguro Social de Salud - EsSalud
Jr. Domingo Cueto N°120-Jesus Maria

LIMA. –

Asunto : **FORMULACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2022.**

Referencia : **NOTA Nº22-OA-GRALO-EsSalud-2022, de fecha 01.03.2023**

OFICINA DE ADMINISTRACIÓN GRALO V° B° CPC PABLO VARGAS DIAZ Jefe EsSalud

Me dirijo a usted para saludarla cordialmente y, en cumplimiento de la normatividad vigente Ley de Contrataciones del Estado Ley N° 30225, su Reglamento y sus modificatorias, y la Directiva N°004-GG-ESSALUD-2014 "FORMULACION, APROBACIÓN, MODIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DE ESSALUD A NIVEL DE SEDE CENTRAL, REDES ASISTENCIALES, CENTRO E INSTITUTO ESPECIALIZADOS"; elevo a vuestro Despacho la FORMULACION DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES – PAC 2023, de la RED ASISTENCIAL LORETO – ESSALUD, según **ANEXO A** que se adjunta, debidamente visado por las áreas responsables, para su revisión correspondiente.

GERENCIA RED ASISTENCIAL DEL ORIENTE V° B° C.P.C. JULIO CESAR RIVERA VASQUEZ JEFE EsSalud UNIDAD DE ADQUISICIONES

Sin otro particular, me suscribo de usted.

Atentamente,

Dr Guillermo Angulo Arévalo
Gerente de Red Asistencial Loreto
Resol. Nº 563 - PE EsSalud 2022
EsSalud

GAA/PVR
mad

NIT:4158-2023-0 87

RESOLUCIÓN DE GERENCIA RED ASISTENCIAL LORETO N° 98-GRALO -ESSALUD-2023

Iquitos, 03 de Marzo del 2023

VISTA:

La NOTA N°22-OA-GRALO-ESSALUD-2023; de fecha 01 de marzo del 2023; emitida por la Oficina de Administración de la Red Asistencial Loreto, mediante el cual solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Entidad para el ejercicio presupuestal 2023, por Inclusión de Procedimientos de Selección, según Formato SEACE adjunto;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15° del TUO de la Ley de N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S. N°082-2019-EF, y su modificatoria, dispone la formulación, el contenido y la publicación del Plan Anual de Contrataciones del Estado;

Que, el artículo 6° del Reglamento de la Ley, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344- 2018-EF y su modificatoria, en adelante "el Reglamento", dispone el procedimiento de formulación del Plan Anual de Contrataciones del Estado;

Que, mediante la DIRECTIVA N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones" se establece las disposiciones complementarias sobre el proceso de formulación, aprobación, publicación, modificación, y seguimiento del Plan Anual de Contrataciones, el cual se dispone lo siguiente:

"(...)
7.6.1 El PAC puede ser modificado, en cualquier momento durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones.

7.6.2 Toda modificación del PAC, debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC.
(...)"

De acuerdo a lo regulado en el artículo 6° del Reglamento, dispone en su numeral 6.2 "*Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones*". Asimismo, en su numeral 6.4 dispone "*Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad.*";

En el artículo 6° del Reglamento, dispone en su numeral 6.1 que "El Plan Anual de Contrataciones, es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento". Asimismo, en su numeral 6.3 establece que "La Entidad debe publicar su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal Institucional. Dicha publicación debe realizarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso".

EsSalud

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA RED ASISTENCIAL LORETO N° 98-GRALO -ESSALUD-2023

El artículo 9° de la Ley N° 27056, "Ley de Creación del Seguro Social de Salud – ESSALUD", establece que el Gerente General es el funcionario que ocupa el más alto cargo administrativo de ESSALUD".

Mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N°167-PE-ESSALUD-2019; de fecha 21 de febrero del 2019; se resuelve en el **Artículo 3°**, la delegación de facultades al Gerente y/o director de las Gerencias de Redes Desconcentradas, Redes Asistenciales de corresponder, delegándole en el **literal a)**, la facultad de modificar el Plan Anual de Contrataciones del Estado en cada ejercicio presupuestal, en cuanto a su ámbito de competencia;

En tal sentido es necesaria la **INCLUSION** de los procedimientos de selección en el Plan Anual de Contrataciones del ESSALUD de la Red Asistencial Loreto, para el ejercicio presupuestal 2023; de acuerdo al detalle de la relación del Anexo 1 adjunto;

En uso de las atribuciones conferidas;

SE RESUELVE:

1. **ARTICULO 1°. -APROBAR** la **MODIFICACION DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2023** e **INCLUSION** de los procedimientos de selección que se detalla en el anexo adjunto a la presente Resolución, en el Plan Anual de Contrataciones de ESSALUD correspondiente al ejercicio presupuestal del 2023.

2. **ARTICULO 2°. - COMUNICAR** y remitir a la Gerencia Central Logística, la aprobación de la presente resolución, para que la oficina encargada publique la integridad de la modificación del Plan Anual de Contrataciones de ESSALUD en el SEACE.

3. **ARTICULO 3°. - DISPONER** que la Gerencia Central de logística actualice la información referida al Plan Anual de Contrataciones de ESSALUD, para el ejercicio presupuestal 2023 y esté a disposición de los interesados en la página Web de ESSALUD: www.essalud.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Dr Guillermo Angulo Arévalo
Gerente de Red Asistencial Loreto
Resol. N° 563 - PE EsSalud 2022
EsSalud

GAA/PVR/JCRV
NIT: 4158-2022-087

OSCE

ANEXO 1

PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD: 002543-SEGURO SOCIAL DE SALUD

B) AÑO: 2023

C) SIGLAS: ESSALUD

D) UNIDAD EJECUTORA: 002543 SEGURO SOCIAL DE SALUD

E) RUC: 20131257750

F) PLIEGO: SEGURO SOCIAL DE SALUD

G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC: RGRAL N°98 -GRALO-ESSALUD-2023

Para generar el archivo XML para el SEACE Pro En las columnas con encabezado Azul presione CTRL + H para obtener ayuda

N. REF	Item Unico - Relación de Item	TIPO DE COMPRA O SELECCION	ENTIDAD CONVOCANTE DE LA COMPRA CORPORATIVA O ENCARGADA	TIPO	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACION	N. ITEM	ANTE-CEDENTE	DESCRIPCIÓN DEL ANTECEDENTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CATALOGO UNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - ITEM (Necesita conexion a internet)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	TIPO DE CAMBIO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN	CÓDIGO DE UBICACION GEOGRAFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACION			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	MODALIDAD DE SELECCION	ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES	OBSERVACIONES	DIFUSION DEL PAC POR LAS FUERZAS ARMADAS
																	DEPA	PROV	DIST						
	1 - Unico 0 - Por la Entidad			1 - Por procedimientos de seleccion	75 - Concurso Publico	2 - SERVICIOS		0 - NO		CONTRATACION DE SERVICIOS DE EXAMENES DE RESONANCIA MAGNETICA PARA EL HOSPITAL III IQUITOS RED ASISTENCIAL LORETO PERIODO DE 365 DIAS CALENDARIO	851216060329674	35 - Servicio	1.00	1 - Soles		544800.00	16	01	08	09	15 - Marzo	361 - Sin Modalidad	UNIDAD DE ADQUISICIONES		0 - SI

Dr. Guillermo Angulo Arévalo
Gerente de Red Asistencial Loreto
Resol. N° 563 - PE EsSalud 2022
EsSalud

CPC. PABLO VARGAS RUIZ
Jefe Oficina de Administración
GRALO - EsSalud

Lic. Adm. Christian C. Rojas Rios
Jefe Unidad de Finanzas
GRALO - EsSalud

GERENCIA RED ASISTENCIAL DE LORETO
V° B°
C.P.C. JULIO CESAR RIVERA VASQUEZ
JEFE
EsSalud
UNIDAD DE ADQUISICIONES

CUADRO DE INCLUSIÓN 2023- SUSTENTO EN LAS ACTIVIDADES DEL POI 2023- FEBRERO					
N° DE ITEM	DESCRIPCION DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACION (SOLES)	TIPO DE MONEDA	ACTIVIDAD DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL (POI)- 2023 APROBADO	
				N°	DESCRIPCION
1	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE EXAMENES DE RESONANCIA MAGNETICA PARA EL HOSPITAL III IQUITOS RED ASISTENCIAL LORETO PERIODO DE 365 DIAS CALENDARIO	S/544,800.00	SOLES		

13

Dr Guillermo Angulo Arévalo
Gerente de Red Asistencial Loreto
Resol. N° 563 - PE EsSalud 2022
EsSalud

CPC. PABLO VARGAS RUIZ
Jefe Oficina de Administración
GRALO - EsSalud

Lic. Adm. Christian C. Rojas Rios
Jefe Unidad de Finanzas
GRALO - EsSalud

GERENCIA RED ASISTENCIAL DE LORETO
V° B°
C.P.C. JULIO CESAR RIVERA VASQUEZ
JEFE
EsSalud
UNIDAD DE ADQUISICIONES

EsSalud
Perú saludable

Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

13 FEB. 2023

MEMORANDO N° 103 -UF-OA-GRALO-ESSALUD-2023

PARA: **CPC JULIO CÉSAR RIVERA VÁSQUEZ**
Jefe Unidad de Adquisiciones

DE: **CHRISTIN CLAUDIO ROJAS RÍOS**
Jefe Unidad de Finanzas

ASUNTO: Certificación Presupuestal 2023 para la Contratación del Servicio de Exámenes de Resonancia Magnética para el Hospital III Iquitos - Red Asistencial Loreto – Periodo 365 dias - *FONDO FINANCIERO 800400*

REFERENCIA: Memorando Nº 139-UA-OA-GRALO-ESSALUD-2023

FECHA: Iquitos, 13 FEB 2023

Grato es saludarlo y en atención a lo solicitado mediante documento de la referencia, se comunica la **CERTIFICICACIÓN PRESUPUESTAL 2023** correspondiente a lo señalado en el rubro del asunto, en la posición financiera 2520238003, por el importe de **S/.544,800.00**

Certificación N° 3000397114-2023

Atentamente,

13 FEB 2023
PROVEÍDO Nº 442 U.A. OA. GRALO EsSALUD
PASE A Maria Gonza
Adq. Servicios 3 - Programación
Tramite Proceso de Selección

Lic. Adm. Christian C. Rojas Rios
Jefe Unidad de Finanzas
GRALO - EsSalud

CPC. JULIO CESAR RIVERA VASQUEZ
Jefe Unidad de Adquisiciones
GRALO - EsSalud

CCRR/smlh
C/c: ppto
NIT: 4158-2023-087

Siempre con el pueblo

Certificación Nro: 3000397114 - 2023

Datos generales			
Clase de documento	01	Tipo de documento	030
Sociedad	0200	Fecha del documento	13.02.2023
Entidad CP	ESSA	Fecha de contabilización	13.02.2023
Proceso de Selección	SP		
Documento	M.139-UA		
Red	RED H-III IQUITOS - LORETO		

Estadística			
Creado por	32_CROJAS	Creado el	13.02.2023
Modificado por		Última modif.	

Datos adicionales	
Texto	CERTF PPTAL CONTR SS EXAM RESONAN MAGN HOSP III IQ
Importe total	**544,800.00 SOL**

Posiciones

Pos	Pos.Presup.	CeGe	Fondo	A.Funcional	Monto
001	2520238003-SERV.	1203200000-RED H.III IQUITOS	790100-OTRAS	AF_GENERICA	544,800.00

Lic. Adm. Christian C. Rojas Rios
Jefe Unidad de Finanzas
GRALO - EsSalud

Gte.Central o Encargado de Presupuesto

Gte.Central o Responsable de Logística / RRHH

La Certificación Presupuestal constituye un acto de administración cuya finalidad es garantizar que se cuenta con la disponibilidad presupuestal libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el presente año. La aprobación de la certificación presupuestal no convalidando actos o acciones que no se ciñan a la normatividad vigente Artículo 31°- Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Más y Mejor

HOJA DE RUTA

EXPEDIENTE N° 2297 - 2020 - 006

Importante:
Mantener esta Hoja como carátula del expediente
No sellar como cargo de recepción

NORMAL [ ] **URGENTE** [ ]

DÍA	MES	AÑO

N°	REMITENTE	FECHA	ACCIONES	DESTINATARIO
1	RED ASISTENCIAL PIURA V° B° Dr. M. Parodi R. GERENTE EsSalud	10/03/23	Informe técnico 004-UPR-DA-OA-RAPI	Gerencia
2		10/03/23	Nota 203-GR.RAPI ESSALUD-2023	GCL
3				
4				
5				
6				
7				
8				

ACCIONES:

1.- Tramitar
2.- Opinión
3.- Informe
4.- Conocimiento y Acciones
5.- Según lo Coordinado
6.-Coordinar
7.- Archivar
8.- Solución dando cuenta por escrito
9.- Hablar Conmigo
10.- Solicitar Antecedentes
11.- Preparar Respuesta
12.- Proyectar Documento
13.- Acción Inmediata
14.- Agregar Antecedentes
15.- Revisar Observaciones
16.- Verificar Stock y Atender
17.- Ver observaciones
18.- Supervisar
19.- Por Corresponderle
20.- Autorizado
21.- Revisar y Visar
22.- Revisar
23.- Difundir
24.- Hacer Seguimiento
25.- Representar
26.- Consolidar
27.- Notificar

EsSalud
Perú saludable

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"

NOTA N° 203 -GR-RAPI-ESSALUD-2023

Piura, 10 MAR 2023

LIC.
ALMICAR RAUL ALZAMORA ORE
Gerente Central de Logística
ESSALUD
LIMA.-

ASUNTO: **SOLICITA INCLUSION Y EXCLUSIÓN DE PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN AL PAC 2023**

RED ASISTENCIAL PIURA V° B° Dr. M. Parodi R. GERENTE EsSalud

Tengo a bien dirigirme a usted, para saludarla muy cordialmente y a la vez solicitarle la modificación dela Plan Anual de Contrataciones de la entidad mediante la inclusión de **TRES (3)** y inclusión de **UNO (1)** procedimientos de selección, en cumplimiento del Art. 6º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el cual señala que, para convocar los procedimientos de selección, es requisito, bajo sanción de nulidad, que el mismo este incluido en el Plan Anual de Contrataciones y cuente con el expediente de contratación debidamente aprobado.

RED ASISTENCIAL PIURA V° B° G. Benites C. JEFE ESSALUD

RED ASISTENCIAL PIURA V° B° J. LEON C. JEFE EsSalud

En tal sentido la Red Asistencial Piura, solicita incluir al plan Anual de Contrataciones 2023 de la entidad los siguientes procedimientos de selección:

N. REF	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN
1	Adjudicación Simplificada	SERVICIO	Servicio de Montaje, Instalación de ambientes temporales para el Instituto de Oftalmología (IPO) del Hospital III José Cayetano Heredia de la Red Asistencial Piura	S/ 237,056.81
2	Concurso Público	SERVICIO	Servicio de Intermediación Laboral que brinde servicios de otorgamiento de citas a través de los canales de atención telefónico y virtual de Essalud en Línea de la Red Asistencial Piura	S/ 806,488.46
3	Adjudicación Simplificada	BIEN	Adquisición de repuestos para equipo esterilizador a vapor del Hospital III José Cayetano Heredia	S/ 115,260.80

BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024

EsSalud
Perú saludable

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"

Para exclusión de acuerdo a la modificación de procedimientos de selección en el PAC 2023 los siguientes procedimientos de selección:

N. REF PAC	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN
767	Adjudicación Simplificada	SERVICIO	Servicio de Intermediación Laboral que brinde servicios de otorgamiento de citas a través de los canales de atención telefónico y virtual de Essalud en Línea de la Red Asistencial Piura	S/ 806,488.46

Sin otro particular, es propicia la oportunidad para expresarle nuestros sentimientos de especial consideración y estima.

Atentamente,

RED ASISTENCIAL PIURA DIVISIÓN DE ADQUISICIONES V° B° G. Benites C. JEFE ESSALUD

RED ASISTENCIAL PIURA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN V°B° J. Leon L. JEFE EsSalud

MAPR.JPLL.GABC.
c.c. arch.

NIT	2297	2020	006

Dr. Manuel Antonio Parvat Ruesta
GERENTE
RED ASISTENCIAL PIURA
EsSalud

www.essalud.gob.pe
Av. Independencia S/N
Urb. Miraflores
Castilla-Piura
Tel. 073287970

BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024

INFORME TÉCNICO N° 004 -UPA-DA-OA-RAPI-ESSALUD-2023

PARA	:	**DR. MANUEL ANTONIO PARODI RUESTA** Gerente de la Red Asistencial Piura.
DE	:	**EDDY DEYBER HERNÁNDEZ ALVARADO** Jefe de la Unidad de Programación y Adquisiciones
ASUNTO	:	Solicito Modificación al Plan Anual de Contrataciones 2023
FECHA	:	Piura, 10 de Marzo de 2023

Es grato dirigirme a Usted para saludarlo muy cordialmente y a la vez manifestarle, lo siguiente:

I. ANTECEDENTES.

Que, mediante D.S N°082-2019-EF,de fecha 12 de Marzo 2019, se aprueba el TUO de la Ley N.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante Ley, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF y el Decreto Supremo N° 168-2020-EF y D.S N°234-2022-EF, mediante los cuales se establecen nuevas disposiciones en materia de contratación estatal.

Que, mediante la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones" se establece las disposiciones complementarias sobre el proceso de formulación, aprobación, publicación, modificación, y seguimiento del Plan Anual de Contrataciones, el cual se dispone lo siguiente:

..."7.6.1. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones.

7.6.2. Toda modificación del PAC, debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o del funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE.

7.6.3. Es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere.

7.6.5. Es responsabilidad del Titular de la Entidad o del funcionario a quien se haya delegado la aprobación y/o modificación del PAC, así como del OEC, efectuar las acciones necesarias con el objeto de planificar con la debida anticipación los procedimientos de selección y contrataciones que se realizarán durante el correspondiente año fiscal para contratar los bienes, servicios y obras requeridos por las áreas usuarias de la Entidad, a fin de evitar incurrir en sucesivas modificaciones del PAC....."

Que, de acuerdo a lo regulado en el artículo 6° del Reglamento, dispone en su numeral 6.2."*Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones...*". Asimismo, en su numeral

RED ASISTENCIAL PIURA – DIVISIÓN DE ADQUISICIONES – V° B° – G. Bepites C. – JEFE – ESSALUD

RED ASISTENCIAL PIURA – OFICINA DE ADMINISTRACIÓN – V° B° – J. León L. – JEFE – ESSALUD

6.4 dispone "*Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad.*";

Que, mediante Resolución de Gerencia Central de Logística N° 006-GCL-ESSALUD-2023 de fecha 19 de enero de 2023, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Red Asistencial Piura para el año 2023 el cual es formulado en función a la asignación presupuestal institucional para el Ejercicio Fiscal.

- Con Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 329-PE-ESSALUD-2016, se delega a los Gerentes de la Redes Asistenciales la facultad de Modificar el Plan Anual de Contrataciones dentro del ámbito de su competencia.

II. ANÁLISIS.

Mediante Resolución de Gerencia Central de Logística N° 006-GCL-ESSALUD-2023 de fecha 19 de enero de 2023, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Red Asistencial Piura para el año 2023 el cual es formulado en función a la asignación presupuestal institucional para el Ejercicio Fiscal.

Que, el artículo 15° del Decreto Legislativo N° 1444, que modifica la, Ley N° 30225 "Ley de Contrataciones del Estado", dispone la formulación, el contenido y la publicación del Plan Anual de Contrataciones del Estado;

Que, el artículo 5° del Reglamento de la Ley, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF y el Decreto Supremo N° 168-2020-EF, dispone el procedimiento de formulación del Plan Anual de Contrataciones del Estado;

Que, la Unidad de Programación y Adquisiciones de la División de Adquisiciones de la Red Asistencial Piura solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones 2023, para incluir los siguientes procedimientos de selección:

N. REF	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN
1	Adjudicación Simplificada	SERVICIO	Servicio de Montaje, Instalación de ambientes temporales para el Instituto de Oftalmología (IPO) del Hospital III José Cayetano Heredia de la Red Asistencial Piura	S/ 237,056.81
2	Concurso Público	SERVICIO	Servicio de Intermediación Laboral que brinde servicios de otorgamiento de citas a través de los canales de atención telefónico y virtual de Essalud en Línea de la Red Asistencial Piura	S/ 806,488.46
3	Adjudicación Simplificada	BIEN	Adquisición de repuestos para equipo esterilizador a vapor del Hospital III José Cayetano Heredia	S/ 115,260.80

Para exclusión de acuerdo a la modificación de procedimientos de selección en el PAC 2023 los siguientes procedimientos de selección:

N. REF PAC	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN
767	Adjudicación Simplificada	SERVICIO	Servicio de Intermediación Laboral que brinde servicios de otorgamiento de citas a través de los canales de atención telefónico y virtual de Essalud en Línea de la Red Asistencial Piura	S/ 806,488.46

Por tanto, es necesario aprobar la Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Red Asistencial Piura correspondiente al año 2023, a fin de incluir los citados procedimientos de selección al Plan Anual de Contrataciones.

III. CONCLUSIONES.

1. Que, se emita la respectiva resolución de Modificación del Plan Anual, a fin de que se pueda solicitar a la Gerencia Central de Logística la inclusión de los mencionados procedimientos de selección para el año 2023

2. Se adjunta proyecto de resolución.

Es todo cuanto tengo que informar.

Atentamente,

RED ASISTENCIAL PIURA DIVISIÓN DE ADQUISICIONES V° B° G. Benites C. JEFE ESSALUD

RED ASISTENCIAL PIURA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN V°B° J. LEON L. JEFE

Eddy Deyber Hernandez Alvarado
JEFE UNIDAD DE PROG. Y ADQUISICIONES
DIVISION DE ADQUISICIONES
RED ASISTENCIAL PIURA

MAPR.JPLL.GABC.EDHA.
C.C. ARCH.

RESOLUCIÓN N° 141 -GR-RAPI -ESSALUD-2023

Piura, 10 MAR 2023

VISTO:

El Informe Técnico N° 004-UPA-DA-OA-ESSALUD-RAPI-2023; de fecha 10 de Marzo de 2023; emitido por la Unidad de Programación y Adquisiciones de la Red Asistencial Piura, mediante el cual solicita la inclusión de TRES (3) y exclusión de UNO (1) procedimiento de selección al Plan Anual de Contrataciones de la Entidad para el ejercicio presupuestal 2023, según Formato SEACE Adjunto;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15° de la, Ley N° 30225 "Ley de Contrataciones del Estado", en adelante "la Ley", dispone la formulación, el contenido y la publicación del Plan Anual de Contrataciones del Estado;

Que, el artículo 6° del Reglamento de la Ley, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en adelante "el Reglamento", dispone el procedimiento de formulación del Plan Anual de Contrataciones del Estado;

Que, mediante la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones" se establece las disposiciones complementarias sobre el proceso de formulación, aprobación, publicación, modificación, y seguimiento del Plan Anual de Contrataciones, el cual se dispone lo siguiente:

..."7.6.1. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones.

7.6.2. Toda modificación del PAC, debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o del funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE.

7.6.3. Es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere.

7.6.5. Es responsabilidad del Titular de la Entidad o del funcionario a quien se haya delegado la aprobación y/o modificación del PAC, así como del OEC, efectuar las acciones necesarias con el objeto de planificar con la debida anticipación los procedimientos de selección y contrataciones que se realizarán durante el correspondiente año fiscal para

contratar los bienes, servicios y obras requeridos por las áreas usuarias de la Entidad, a fin de evitar incurrir en sucesivas modificaciones del PAC....."

Que, de acuerdo a lo regulado en el artículo 6° del Reglamento, dispone en su numeral 6.2. "*Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones...*". Asimismo, en su numeral 6.4 dispone "*Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad.*";

Que, el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF y el Decreto Supremo N° 168-2020-EF y DS N°234-2022-EF que aprueba el Nuevo Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el artículo 6° inciso 6.3. establece que "*La Entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso*".

Que, el artículo 9° de la Ley N° 27056, "Ley de Creación del Seguro Social de Salud — EsSalud" establece que el Gerente General es el funcionario que ocupa el más alto cargo Administrativo de ESSALUD; y que mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 167-PE-ESSALUD-2019; de fecha 01 de febrero del 2019; se resuelve en el **Artículo 3°**, la delegación de facultades al Gerente y/o Director de las Gerencias de Redes Desconcentradas, Redes Asistenciales de corresponder, delegándole en el **literal a)**, la facultad de modificar el Plan Anual de Contrataciones del Estado en cada ejercicio presupuestal, en cuanto a su ámbito de competencia;

Que, en tal sentido es necesaria la **INCLUSION** de los procedimientos de selección en el Plan Anual de Contrataciones del ESSALUD de la Red Asistencial Piura, para el ejercicio presupuestal 2023; para el cumplimiento del POI, de acuerdo al detalle del Anexo 1 que forma parte de la presente resolución.;

De conformidad con las atribuciones conferidas;

SE RESUELVE:

1. **ARTICULO 1°. -APROBAR la INCLUSION de TRES (3)** procedimientos de selección que se detallan en el anexo adjunto a la presente Resolución, en el Plan Anual de Contrataciones de ESSALUD correspondiente al ejercicio presupuestal del 2023:

2. **ARTICULO 1°. -APROBAR la EXCLUSIÓN de UNO (1)** procedimientos de selección que se detallan en el anexo adjunto a la presente Resolución, en el Plan Anual de Contrataciones de ESSALUD correspondiente al ejercicio presupuestal del 2023:

3. **ARTICULO 2°. - COMUNICAR** y remitir a la Gerencia Central Logística, la aprobación de la presente resolución, para que la oficina encargada Publique la integridad de la modificación del Plan Anual de Contrataciones de ESSALUD en el SEACE, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación; para tal efecto se adjunta la Certificación Presupuestal y el sustento del POI, según normativa vigente.

4. **ARTICULO 3°. - DISPONER** que la Gerencia Central de logística actualice la información referida al Plan Anual de Contrataciones de ESSALUD, para el ejercicio presupuestal 2023 y esté a disposición de los interesados en la página Web de ESSALUD: www.essalud.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Dr. Manuel Antonio Parodi Ruesta
GERENTE
RED ASISTENCIAL PIURA
EsSalud

RED ASISTENCIAL PIURA
DIVISION DE ADQUISICIONES
V° B°
G. Beltrés C.
JEFE
ESSALUD

RED ASISTENCIAL PIURA
OFICINA DE ADMINISTRACION
V°B°
J. LEON L.
JEFE
EsSalud

MAPR.JPLL.GABC.EDHA.
C.C. ARCH.

RED ASISTENCIAL PIURA

CUADRO DE INCLUSION 2023 SUSTENTO EN LAS ACTIVIDADES DEL POI

N° Item	DESCRIPCION DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	VALOR ESTIMADO O COSTO PROGRAMADO DE LA CONTRATACION	TIPO DE MONEDA	ACTIVIDAD DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL (POI) 2020 - 2024 APROBADO	
				N°	DESCRIPCION
1	Servicio de Montaje, Instalación de ambientes temporales para el Instituto de Oftalmología (IPO) del Hospital III José Cayetano Heredia de la Red Asistencial Piura	S/ 237,056.81	SOLES	OEI2	BRINDAR A LOS ASEGURADOS ACCCESO OPORTUNO A PRESTACIONES INTEGRALES Y DE CALIDAD ACORDE A SUS NECESIDADES
2	Servicio de Intermediación Laboral que brinde servicios de otorgamiento de citas a través de los canales de atención telefónico y virtual de Essalud en Línea de la Red Asistencial Piura	S/ 806,488.46	SOLES	OEI2	
3	Adquisición de repuestos para equipo esterilizador a vapor del Hospital III José Cayetano Heredia	S/ 115,260.80	SOLES	OEI2	

Piura, 10 de Marzo de 2023



B) AÑO : 2023

E) RUC :

TIPO DE MONEDA	TIPO DE CAMBIO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN	CODIGO DE UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACIÓN			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	MODALIDAD DE SELECCIÓN	ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES	OBSERVACIONES	DIFUSIÓN DEL PAC POR LAS FUERZAS ARMADAS	CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN (PRINCIPAL)
			DEPA	PROV	DIST							
1 - Soles		237056.81	20	01	04	09	3 - Marzo	381 - Sin Modalidad	DIVISIÓN DE ADQUISICIONES		0 - SI - LA CONTRATACIÓN SERÁ DIFUNDIDA	
1 - Soles		800468.46	20	01	04	09	3 - Marzo	381 - Sin Modalidad	DIVISIÓN DE ADQUISICIONES		0 - SI - LA CONTRATACIÓN SERÁ DIFUNDIDA	
1 - Soles		115260.80	20	01	04	09	3 - Marzo	381 - Sin Modalidad	DIVISIÓN DE ADQUISICIONES		0 - SI - LA CONTRATACIÓN SERÁ DIFUNDIDA	

RED ASISTENCIAL PIURA
V° B°
E. Hernández A.
JEFE
ESSALUD

RED ASISTENCIAL PIURA
DIVISIÓN DE ADQUISICIONES
V° B°
G. Benites C.
JEFE
ESSALUD

RED ASISTENCIAL PIURA
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
V° B°
J. LEON L.
JEFE
ESSALUD

OSCE

PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD : 002543-SEGURO SOCIAL DE SALUD

C) SIGLAS : ESSALUD

D) UNIDAD EJECUTORA :

F) PLIEGO :

G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC :

Para generar el archivo XML para el SEACE Presione CTRL + G

En las columnas con encabezado Azul presione CTRL + H para obtener ayuda

N. REF	Item Único - Relación de ítem	TIPO DE COMPRA O SELECCION	ENTIDAD CONVOCANTE DE LA COMPRA CORPORATIVA O ENCARGADA	TIPO	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACION	N. ITEM	¿TIENE ANTECEDENTE?	DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO ANTECEDENTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CATÁLOGO UNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - ITEM (Necesita conexión a Internet)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	1 - Unico	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	27I - Adjudicacion Simplificada	2 - SERVICIOS	-	0 - NO		Servicio de Montaje Intalacion de ambientes temporales para el Instituto de Oftalmologia (IPO) de Hos	72121403003412O4	39 - Servicio	1.00
2	1 - Unico	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	75 - Concurso Público	2 - SERVICIOS	-	0 - NO		Servicio de Intermediación Laboral que brinde servicios de otorgamiento de citas a través de los canales de atención telefónico y virtual de Essalud en Línea de la Red Asistencial Piura	83111507002835J2	30 - Servicio	1.00
3	1 - Unico	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	27I - Adjudicación Simplificada	1 - BIENES	-	0 - NO		Adquisición de repuesto para esterilizador a vapor del Hospital III José Cayetano Heredia	42281506001848J9	40 - Unidad	1.00

RED ASISTENCIAL PIURA
V° B°
C. Hernández A.
JEFE
Abastecimiento

RED ASISTENCIAL PIURA
DIVISIÓN DE ADQUISICIONES
V° B°
G. Benites C.
JEFE
ESSALUD

RED ASISTENCIAL PIURA
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
V° B°
Lic. LEÓN L.
JEFE
ESSALUD

PERÚ | Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo | Seguro Social de Salud EsSalud

EsSalud Perú saludable

AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO

NOTA Nº 70-UTYP-DF-OA-GR-RAPI-ESSALUD-2023

RED ASISTENCIAL PIURA UNIDAD DE PROGRAMACION Y ADQUISICIONES RECIBIDO 06 MAR 2023

Piura, 06 de Marzo del 2023

RED ASISTENCIAL PIURA 06 MAR 2023 RECIBIDO

RED ASISTENCIAL PIURA UNIDAD DE PROGRAMACION Y ADQUISICIONES RECIBIDO

Ing.
GUSTAVO ALFREDO BENITES COLAN
Jefe Div. de Adquisiciones
Red Asistencial Piura
Seguro social de Salud-EsSalud
Presente. –

REFERENCIA: **a) NOTA N° 16-GR-RAPI-ESSALUD-2023**
b) NOTA Nº003-UPA-DA-RAPI-ESSALUD-2023

Por medio de la presente me dirijo a usted para saludarle cordialmente, a la vez en mérito al documento de la referencia, la Unidad de Tesorería y Presupuesto - la **CERTIFICACION PRESUPUESTAL N.º 3000404125 – 2023**, para la **CONTRATACION DEL SERVICIO DE INTERMEDIACION LABORAL QUE BRINDE SERVICIOS DE OTORGAMIENTO DE CITAS A TRAVES DE LOS CANALES DE ATENCION TELEFONICO Y VIRTUAL DE ESSALUD EN LINEA DE LA RED PIURA.**

CENTRO	FONDO FINANCIERO	POSICION PRESUPUESTAL	CERTIFICACION 2023	PREVISION 2024
1200900000	001013	2520299000	S/ 537,659	S/. 268,829.49

RED ASISTENCIAL PIURA División de Finanzas V°B° M. CRISANTO C. JEFA Oficina de Administración

Al respecto, es importante precisar que la Disponibilidad Presupuestal constituye un acto administrativo, cuya finalidad es garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el año correspondiente, por lo que debe proceder de acuerdo a la normativa vigente aplicable a los procesos logísticos bajo responsabilidad.

Sin otro particular, me suscribo de usted.

Atentamente,

C.P.C. CARMEN CHUNGA SALCEDO
Jefa de la Unidad de Tesorería y Presupuesto
División de Finanzas
Oficina de Administración
RED ASISTENCIAL PIURA
EsSalud

CCHC
NIT: 1846-2022-204

Previsión Nro: 3000404449 - 2024

Datos generales			
Clase de documento	01	Tipo de documento	030
Sociedad	0200	Fecha del documento	01.01.2024
Entidad CP	ESSA	Fecha de contabilización	01.01.2024
Proceso de Selección	PREVISION		
Documento	NOTA N°37		
Red	RED H.III CAYETANO HEREDIA - PIURA		

Estadística			
Creado por	09_MRODRIGUE	Creado el	06.03.2023
Modificado por		Última modif.	

Datos adicionales	
Texto	PREV.PPTAL SERV.ESSALUD EN LINEA RED PIURA
Importe total	**268,829.49 SOL**

Posiciones

Pos	Pos.Presup.	CeGe	Fondo	A.Funcional	Monto
001	2520299000-OTROS	1200900000-RED H.III	001013-ESSALUD EN	AF_GENERICA	268,829.49

RED ASISTENCIAL PIURA
UNIDAD DE TESORERIA Y PRESUPUESTO
V° B°
C. CHUNGA S.
JEFA
ESSALUD

Gte.Central o Encargado de Presupuesto

Gte.Central o Responsable de Logística / RRHH

La Certificación Presupuestal constituye un acto de administración cuya finalidad es garantizar que se cuenta con la disponibilidad presupuestal libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el presente año. La aprobación de la certificación presupuestal no convalidando actos o acciones que no se ciñan a la normatividad vigente Artículo 31°- Ley N° 28411 Ley General del

Certificación Nro: 3000404125 - 2023

Datos generales			
Clase de documento	01	Tipo de documento	030
Sociedad	0200	Fecha del documento	03.03.2023
Entidad CP	ESSA	Fecha de contabilización	03.03.2023
Proceso de Selección	C/P CP PAC N1036		
Documento	M.882-GCAA		
Red	RED H.III CAYETANO HEREDIA - PIURA		

Estadística			
Creado por	GP_CTIMANA	Creado el	03.03.2023
Modificado por		Última modif.	

Datos adicionales	
Texto	CERT. PPTAL SERV. ESSALUD EN LINEA RED PIURA
Importe total	**537,659.00 SOL**

Posiciones

Pos	Pos.Presup.	CeGe	Fondo	A.Funcional	Monto
001	2520299000-OTROS	1200900000-RED H.III	001013-ESSALUD EN	AF_GENERICA	537,659.00

RED ASISTENCIAL PIURA
UNIDAD DE TESORERIA Y PRESUPUESTO
V° B°
C. CHUNGA S.
JEFA
ESSALUD

Gte.Central o Encargado de Presupuesto

Gte.Central o Responsable de Logística / RRHH

La Certificación Presupuestal constituye un acto de administración cuya finalidad es garantizar que se cuenta con la disponibilidad presupuestal libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el presente año. La aprobación de la certificación presupuestal no convalidando actos o acciones que no se ciñan a la normatividad vigente Artículo 31°- Ley N° 28411 Ley General del

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Unidad, paz y el desarrollo"

NOTA N°75 -UTYP-DF-OA-GR-RAPI-ESSALUD-2023

Piura, 09 de marzo de 2023

EsSalud RED ASISTENCIAL PIURA UNIDAD DE PROGRAMACION Y ADQUISICIONES 10 MAR 2023 RECIBIDO

EsSalud RED ASISTENCIAL PIURA DIV. ADQUISICIONES 10 MAR 2023 RECIBIDO

Ing.
GUSTAVO ALFREDO BENITES COLAN
Jefe Div. de Adquisiciones
Red Asistencial Piura
Seguro social de Salud-EsSalud
Presente. –

REFERENCIA: NOTA N°042-UPA-DA-OA-RAPI-ESSALUD-2023

Por medio de la presente me dirijo a usted para saludarle cordialmente, a la vez en mérito al documento de la referencia, la Unidad de Tesorería y Presupuesto - Oficina de Finanzas otorga la **CERTIFICACION PRESUPUESTAL N.° 3000405872 – 2023**, para la **SERVICIO DE MONTAJE, INSTALACION DE AMBIENTES TEMPORALES PARA EL INSTITUTO DE OFTALMOLOGIA(IPO) DEL HOSPITAL III JOSE CAYETANO HEREDIA DE LA RED ASISTENCIAL PIURA.**

CENTRO	FONDO FINANCIERO	POSICION PRESUPUESTAL	CERTIFICACION 2023	TOTAL
12091H0000	790100	2520208000	S/ 237,056.81	S/ 237,056.81

RED ASISTENCIAL PIURA División de Finanzas V°B° M. CRISANTO C. JEFA Oficina de Administración

Al respecto, es importante precisar que la Disponibilidad Presupuestal constituye un acto administrativo, cuya finalidad es garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el año correspondiente, por lo que debe proceder de acuerdo a la normativa vigente aplicable a los procesos logísticos bajo responsabilidad.

Sin otro particular, me suscribo de usted.

Atentamente,

C.P.C. CARMEN CHUNGA SALCEDO
Jefa de la Unidad de Tesorería y Presupuesto
División de Finanzas
Oficina de Administración
RED ASISTENCIAL PIURA
EsSalud

MCC/CCHS

NIT	2297	2020	6

Certificación Nro: 3000405872 - 2023

Datos generales			
Clase de documento	01	Tipo de documento	030
Sociedad	0200	Fecha del documento	09.03.2023
Entidad CP	ESSA	Fecha de contabilización	09.03.2023
Proceso de Selección	PROGRAMADO		
Documento	NOTA N°42		
Red	INSTITUTO PERUANO DE OFTALMOLOGIA		

Estadistica			
Creado por	09_MRODRIGUE	Creado el	09.03.2023
Modificado por		Última modif.	

Datos adicionales	
Texto	SERVICIO DE MONTAJE INSTALACION DE AMBIENTES TEMPO
Importe total	**237,056.81 SOL**

Posiciones

Pos	Pos.Presup.	CeGe	Fondo	A.Funcional	Monto
001	2520208000-MANT.CONS.INFR	12091H0000-INST.PERUANO	790100-OTRAS	AF_GENERICA	237,056.81

RED ASISTENCIAL PIURA
V° B°
C. CHUNGA S.
JEFA
ESSALUD

Gte.Central o Encargado de Presupuesto

Gte.Central o Responsable de Logistica / RRHH

La Certificación Presupuestal constituye un acto de administración cuya finalidad es garantizar que se cuenta con la disponibilidad presupuestal libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el presente año. La aprobación de la certificación presupuestal no convalidando actos o acciones que no se ciñan a la normatividad vigente Artículo 31°- Ley N° 28411 Ley General del

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Unidad, paz y el desarrollo"

NOTA N°71 -UTYP-DF-OA-GR-RAPI-ESSALUD-2023

Piura, 06 de marzo de 2023

EsSalud
RED ASISTENCIAL PIURA
DIV. ADQUISICIONES
06 MAR 2023
RECIBIDO

EsSalud
RED ASISTENCIAL PIURA
UNIDAD DE PROGRAMACIÓN Y ADQUISICIONES
07 MAR 2023
RECIBIDO

Ing.
GUSTAVO ALFREDO BENITES COLAN
Jefe Div. de Adquisiciones
Red Asistencial Piura
Seguro social de Salud-EsSalud
Presente. –

REFERENCIA: NOTA N°044-UPA-DA-OA-RAPI-ESSALUD-2023

Por medio de la presente me dirijo a usted para saludarle cordialmente, a la vez en mérito al documento de la referencia, la Unidad de Tesorería y Presupuesto - Oficina de Finanzas otorga la **CERTIFICACION PRESUPUESTAL N.° 3000404445 – 2023**, para la **ADQUISICION DE REPUESTOS PARA EQUIPO ESTERILIZADOR A VAPOR DEL HOSPITAL III CAYETANO HEREDIA- RED ASISTENCIAL PIURA.**

CENTRO	FONDO FINANCIERO	POSICION PRESUPUESTAL	CERTIFICACION 2023	TOTAL
1200900000	790100	2520113000	S/ 94,515.00	S/ 94,515.00
1200900000	790100	2520109000	S/ 20,745.80	S/ 20,745.80

RED ASISTENCIAL PIURA
División de Finanzas
V°B°
M. CRISANTO C.
JEFA
Oficina de Administración

Al respecto, es importante precisar que la Disponibilidad Presupuestal constituye un acto administrativo, cuya finalidad es garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el año correspondiente, por lo que debe proceder de acuerdo a la normativa vigente aplicable a los procesos logísticos bajo responsabilidad.

Sin otro particular, me suscribo de usted.

Atentamente,

C.P.C. CARMEN CHUNGA SALCEDO
Jefa de la Unidad de Tesorería y Presupuesto
División de Finanzas
Oficina de Administración
RED ASISTENCIAL PIURA
EsSalud

MCC/CCHS

NIT	2561	2023	013

Certificación Nro: 3000404445 - 2023

Datos generales			
Clase de documento	01	Tipo de documento	030
Sociedad	0200	Fecha del documento	06.03.2023
Entidad CP	ESSA	Fecha de contabilización	06.03.2023
Proceso de Selección	PROGRAMADO		
Documento	NOTA N°44		
Red	RED H.III CAYETANO HEREDIA - PIURA		

Estadistica			
Creado por	09_MRODRIGUE	Creado el	06.03.2023
Modificado por		Última modif.	

Datos adicionales	
Texto	ADQUISICION DE REPUESTOS PARA EQUIPO ESTERILIZADOR
Importe total	**115,260.80 SOL**

Posiciones

Pos	Pos.Presup.	CeGe	Fondo	A.Funcional	Monto
001	2520113000-HERRAMIENTAS Y	1200900000-RED H.III	790100-OTRAS	AF_GENERICA	94,515.00
002	2520109000-MATERIAL DE	1200900000-RED H.III	790100-OTRAS	AF_GENERICA	20,745.80

RED ASISTENCIAL PIURA
V° B°
C. CHUNGA S.
JEFE
ESSALUD

Gte.Central o Encargado de Presupuesto

Gte.Central o Responsable de Logística / RRHH

La Certificación Presupuestal constituye un acto de administración cuya finalidad es garantizar que se cuenta con la disponibilidad presupuestal libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el presente año. La aprobación de la certificación presupuestal no convalidando actos o acciones que no se ciñan a la normatividad vigente Artículo 31°- Ley N° 28411 Ley General del

RESOLUCIÓN DE GERENCIA CENTRAL DE LOGÍSTICA N° 70 -GCL-ESSALUD-2023

Lima, 10 MAR 2023

VISTO:

La Nota N° 210 -GA-GCL-ESSALUD-2023, de fecha 10 de marzo de 2023, donde la Gerencia de Abastecimiento, da cuenta a la Gerencia Central de Logística sobre la onceava modificatoria en su XII versión del Plan Anual de Contrataciones de la Sede Central de Essalud, correspondiente al ejercicio presupuestal 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 15.2 del artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con D.S. N° 082-2019-EF, en adelante la Ley, dispone que el Plan Anual de Contrataciones apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la Ley o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto Supremo N° 344-2018-EF Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento, modificado por el Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF, Decreto Supremo N° 250-2020-EF y Decreto Supremo N° 162-2021-EF señala: que luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones.

Que, el artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y su modificación con Decreto Supremo N° 234-2022-EF, establece que el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 167-PE-ESSALUD-2019, de fecha 21 de febrero del 2019, que modifica la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 329 PE-ESSALUD-2016, de fecha 01 de julio de 2016, se delegó en el Gerente Central de Logística la Facultad de Aprobar el Plan Anual de Contrataciones de la entidad y modificaciones que correspondan al ámbito de su competencia.

Que, a través de la Resolución de Gerencia Central de Logistica N° 006-GCL-ESSALUD-2023 de fecha 19 de enero del 2023 se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Seguro Social de Salud – ESSALUD, para el periodo fiscal 2023.

Que, mediante Resolución de Gerencia Central de Logística N° 066-GCL-ESSALUD-2023 de fecha 08 de marzo del 2023 se aprobó la Décima Modificación en su XI versión del Plan Anual de Contrataciones del Seguro Social de Salud – ESSALUD, para el periodo fiscal 2023.

Que, mediante Memorando N° 3706-GCOP-ESSALUD-2022 de fecha 19 de mayo de 2022, la Gerencia Central de Operaciones, solicita a la Gerencia Central de Logistica la Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia para las Instalaciones del Centro de Atención y Aislamiento Covid-19 Villa Mongrut Anexo del Hospital I Octavio Mongrut.

Que, mediante Informe N° 003 –JJPM-ESSALUD- 2023 de fecha 10 de marzo de 2023,el analista encargado de la conducción de los actos preparatorios de la Sub Gerencia de Programación y Almacenamiento informó a la Gerencia de Abastecimiento respecto a la indagación de mercado realizada, determinando el valor estimado que asciende a la suma de S/ 121,200.00 (Ciento veintiún mil doscientos con 00/100), para la Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia para las Instalaciones del Centro de Atención y Aislamiento Covid-19 Villa Mongrut Anexo del Hospital I Octavio Mongrut.

Que, mediante Memorando N° 315 -GCPP-ESSALUD-2023 de fecha 17 de enero de 2023, la Gerencia Central de Planeamiento y Presupuesto, otorgó la Certificación Presupuestal por la suma total de S/ 121,200.00 (Ciento veintiún mil doscientos con 00/100), para la Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia para las Instalaciones del Centro de Atención y Aislamiento Covid-19 Villa Mongrut Anexo del Hospital I Octavio Mongrut.

RESOLUCIÓN DE GERENCIA CENTRAL DE LOGÍSTICA N° 70 -GCL-ESSALUD-2023

Que, mediante Requerimiento de Compra N° 4843-2022 de fecha 06 de abril de 2022, la Gerencia Central de Proyectos de Inversión, solicita a la Gerencia Central de Logistica la Contratación del servicio de un Ingeniero Sanitario para el Diseño de Proyectos de Inversión en Etapa de Elaboración de Expedientes Técnicos.

Que, mediante Nota N° 02-AS-SM-N° 65-2022-ESSALUD/GCL-1 de fecha 27 de enero de 2023, el Comité de Selección encargado de la conducción del procedimiento de selección referido, informa a la Gerencia de Abastecimiento de la Gerencia Central de Logistica, la Declaratoria de Desierto para la Contratación del servicio de un Ingeniero Sanitario para el Diseño de Proyectos de Inversión en Etapa de Elaboración de Expedientes Técnicos.

Que, mediante Memorando N° 307-GCPI-ESSALUD-2023, de fecha 01 de febrero de 2023, la Gerencia Central de Proyectos de Inversión, informa a la Gerencia Central de Logistica la Persistencia de la Necesidad para la Contratación del servicio de un Ingeniero Sanitario para el Diseño de Proyectos de Inversión en Etapa de Elaboración de Expedientes Técnicos.

Que, mediante Memorando N° 1787 -GCPP-ESSALUD-2023 de fecha 01 de marzo de 2023, la Gerencia Central de Planeamiento y Presupuesto, otorgó la Certificación Presupuestal 2023 y Previsión Presupuestal 2024 por la suma total de S/ 120,000.00 (Ciento Veinte Mil con 00/100 Soles), para la Contratación del servicio de un Ingeniero Sanitario para el Diseño de Proyectos de Inversión en Etapa de Elaboración de Expedientes Técnicos.

Que, mediante Requerimiento de Compra N° 13958-2022 de fecha 18 de octubre de 2022, la Sub Gerencia de Servicios Generales y Transporte, solicita a la Gerencia Central de Logistica la Contratación del servicio de fabricación e instalación de 08 tanques hidroneumáticos del sistema de agua potable del Edificio Lima y Complejo Arenales.

Que, mediante Informe N° 66-SGPyA- GA-GCL-ESSALUD- 2023 de fecha 23 de febrero de 2023, la Sub Gerencia de Programación y Almacenamiento informó a la Gerencia de Abastecimiento respecto a la indagación de mercado realizada, determinando el valor estimado que asciende a la suma de S/ 865,780.00 (Ochocientos Sesenta y Cinco Mil Setecientos Ochenta con 00/100), para la Contratación del servicio de fabricación e instalación de 08 tanques hidroneumáticos del sistema de agua potable del Edificio Lima y Complejo Arenales.

Que, mediante Memorando N° 1966 -GCPP-ESSALUD-2023 de fecha 07 de marzo de 2023, la Gerencia Central de Planeamiento y Presupuesto, otorgó la Certificación Presupuestal por la suma total de S/ 865,780.00 (Ochocientos Sesenta y Cinco Mil Setecientos Ochenta con 00/100), para la Contratación del servicio de fabricación e instalación de 08 tanques hidroneumáticos del sistema de agua potable del Edificio Lima y Complejo Arenales.

GERENCIA DE ABASTECIMIENTO V°B° A. RAMIREZ C. GERENTE ESSALUD

Que, mediante Requerimiento de Compra N° 2441-2022 de fecha 20 de febrero de 2023, la Gerencia de Proyectos de Inversión, solicita a la Gerencia Central de Logistica la adquisición de pizarras interactivas multitáctiles para la gerencia de proyectos de inversión.

Que, mediante Cotizador Electrónico 584334-2023., de fecha 06 de marzo de 2023, la Sub Gerencia de Programación y Almacenamiento informó a la Gerencia de Abastecimiento respecto a la indagación de mercado realizada, determinando el valor estimado que asciende a la suma de S/ 95,297.60 (Noventa y Cinco Mil Doscientos Noventa y Siete con 60/100), para la adquisición de pizarras interactivas multitáctiles para la gerencia de proyectos de inversión.

GERENCIA CENTRAL DE LOGISTICA V°B° Abg. M. Chiong E. Gerente Central ESSALUD

Que, mediante Memorando N° 1396 -GCPP-ESSALUD-2023 de fecha 17 de febrero de 2023, la Gerencia Central de Planeamiento y Presupuesto, otorgó la Certificación Presupuestal por la suma total de S/ 55,000.00 (Cincuenta y Cinco Mil con 00/100), para la adquisición de pizarras interactivas multitáctiles para la gerencia de proyectos de inversión.

Que, mediante Memorando N° 963-GCGP-ESSALUD-2023 de fecha 03 de marzo de 2023, la Gerencia Central de Gestión de las Personas, solicita a la Gerencia Central de Logistica la Exclusión del procedimiento de selección contratación de una empresa productora para la ejecución del show navideño dirigido a los hijos de los trabajadores de sede central, instituto nacional cardiovascular, centro nacional de salud renal - ESSALUD- 2023, PAC 1299, por tener duplicidad de contratación, contratación de una

RESOLUCIÓN DE GERENCIA CENTRAL DE LOGÍSTICA N° 70 -GCL-ESSALUD-2023

compañía de seguros autorizada que otorgue la prestación de los servicios de la cobertura de la póliza del seguro complementario de trabajo de riesgo-pensiones para los trabajadores del D.LEG. 276, d.leg,728 y D.LEG. 1057 PAC 1301, por haberse gestionado la contratación por medio de la suscripción de un nuevo convenio con la ONP, contratación de empresa acreditada para el monitoreo de agentes físicos, químicos, biológicos, disergonómicos en los hospitales nacionales y sede central de ESSALUD (SST) PAC 1303, por no contar con presupuesto, contratación de un consultor para la implementación del sistema de SST, PAC 1304, por no contar con presupuesto.

Que, mediante Informe N° 38 -GA-GCL-ESSALUD-2023 de fecha 10 de marzo de 2023, la Gerencia de Abastecimiento, de la Gerencia Central de Logistica, concluyó que corresponde efectuar la décima modificación en su XI versión del Plan Anual de Contrataciones 2023 de la Sede Central con la inclusión de cuatro (04) procedimientos de selección conforme se detalla en el Anexo N° 01 del citado informe, y la exclusión de cuatro (04) procedimientos de selección conforme se detalla en el Anexo N° 02 del citado informe, de conformidad con lo establecido en el numeral 7.5 de la Directiva N° 02-2019-OSCE/CD Plan Anual de Contrataciones;

Con el visado de la Gerencia Central de Logística, la Gerencia de Abastecimiento, y,

En uso de las atribuciones conferidas;

SE RESUELVE:

1. **APROBAR,** la onceava modificación, en su XII versión, del Plan Anual de Contrataciones 2023 de la Sede Central con la inclusión de cuatro (04) procedimientos de selección según se detalla en el Anexo N° 01, y la exclusión de cuatro (04) procedimientos de selección según se detalla en el Anexo N° 02, que forma parte de la presente Resolución en el Plan Anual de Contrataciones de Essalud, correspondiente al ejercicio presupuestal 2023.

GERENCIA DE ABASTECIMIENTO - GCL V°B° A. RAMIREZ C. GERENTE ESSALUD

2. **DISPONER,** la publicación de la integridad de la modificación del Plan Anual de Contrataciones de Essalud en el SEACE, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación.

3. **DISPONER,** la actualización de la información referida al Plan Anual de Contrataciones de Essalud para el ejercicio presupuestal 2023 y este a disposición de los interesados en el Órgano Encargado de las Contrataciones de la Entidad.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Abg. MÓNICA CHIONG ESPINOZA
Gerente Central de Logística
ESSALUD

PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

ENTIDAD : 002543-SEGURO SOCIAL DE SALUD

AÑO : 2023

01 UNIDAD EJECUTORA :

RUC :

01 INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC :

Para generar el archivo XML para el "SEACE Presencial CSNL v.3" En las columnas con encabezado Azul procesar CSNL + Hacer abrir auto

DE COMPRA O SELECCION	ENTIDAD CONVOCANTE DE LA COMPRA CORPORATIVA O ENCARGADA	TIPO	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	N. ITEM	¿TIENE ANTECEDENTES?	DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO ANTECEDENTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CATALOGO UNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - ITEM (Bienes / Servicios / Obras)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	TIPO DE CAMBIO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN	CÓDIGO DE UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACIÓN			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DEL CONVOCATORIA	MODALIDAD DE SELECCIÓN	ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES	OBSERVACIONES	EXPLICACIÓN DEL PORQUE LAS SUBCAUSAS ANUALES	CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN (PRINCIPAL)
															DEPA	PROV	DIST						
1 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	293 - Contratación Directa	2 - SERVICIOS	-	0 - NO		CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE ATENCIÓN Y AISLAMIENTO COVID-19 VILLA MONGRUT ANEXO DEL HOSPITAL I OCTAVIO MONGRUT	92101501000948 54	36 - Servicio	1.00	1 - Soles		121200.00	15	01	13	09	3 - Marzo	24 - Procedimiento	SEDE CENTRAL		0 - SI	
1 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	271 - Adjudicación Simplificada	2 - SERVICIOS	-	1 - SI	AS-SM-N° 65-2022-ESSALUD/GCL-1	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE UN INGENIERO SANITARIO PARA EL DISEÑO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN EN ETAPA DE ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS DERIVADA DEL DESIERTO ADJUDICACION SIMPLIFICADA N 65-2022-ESSALUD/GCL-1.	80101606003318 46	36 - Servicio	1.00	1 - Soles		120000.00	15	01	13	09	3 - Marzo	381 - Sin Modalidad	SEDE CENTRAL		0 - SI	
1 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	75 - Concurso Público	2 - SERVICIOS	-	0 - NO		CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE FABRICACIÓN E INSTALACIÓN DE 08 TANQUES HIDRONEUMÁTICOS DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL EDIFICIO LIMA Y COMPLEJO ARENALES	72154056002726 35	36 - Servicio	1.00	1 - Soles		865780.00	15	01	13	09	3 - Marzo	381 - Sin Modalidad	SEDE CENTRAL		0 - SI	
1 - Por la Entidad		3 - Por acuerdo marco	104 - Compras por catálogo (Convenio Marco)	1 - BIENES	-	0 - NO		ADQUISICION DE PIZARRAS INTERACTIVAS MULTITACTILES PARA LA GERENCIA DE PROYECTOS DE INVERSION	44111911003853 83	40 - Unidad	4.00	1 - Soles		95297.60	15	01	13	09	3 - Marzo	381 - Sin Modalidad	SEDE CENTRAL		0 - SI	

ABASTECIMIENTO V°B° RAMIREZ C. GERENTE ESSALUD

GERENCIA CENTRAL DE LOGISTICA V°B° Abg. M. Chiong E. Gerente Central ESSALUD

ANEXO N° 2 EXCLUSIONES

N°	Nro. Item	Descripción	Objeto	Tipo de Procedimiento	Valor Estimado	Dependencia
1	1299	CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA PRODUCTORA PARA LA EJECUCIÓN DEL SHOW NAVIDEÑO DIRIGIDO A LOS HIJOS DE LOS TRABAJADORES DE SEDE CENTRAL, INSTITUTO NACIONAL CARDIOVASCULAR, CENTRO NACIONAL DE SALUD RENAL - ESSALUD-2023	Servicio	Adjudicación Simplificada	150,000	GCGP
2	1301	CONTRATACIÓN DE UNA COMPAÑÍA DE SEGUROS AUTORIZADA QUE OTORGUE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LA COBERTURA DE LA PÓLIZA DEL SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO-PENSIONES PARA LOS TRABAJADORES DEL D.LEG. 276, D.LEG,728 Y D.LEG. 1057	Servicio	Concurso Público	72,000,000	GCGP
3	1303	CONTRATACIÓN DE EMPRESA ACREDITADA PARA EL MONITOREO DE AGENTES FÍSICOS, QUÍMICOS, BIOLÓGICOS, DISERGONÓMICOS EN LOS HOSPITALES NACIONALES Y SEDE CENTRAL DE ESSALUD (SST)	Servicio	Adjudicación Simplificada	50,000	GCGP
4	1304	CONTRATACIÓN DE UN CONSULTOR PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE SST	Servicio	Adjudicación Simplificada	50,000	GCGP

ABASTECIMIENTO V°B° A. RAMÍREZ C. GERENTE ESSALUD

GERENCIA CENTRAL DE LOGÍSTICA V°B° Abg. M. Chiong E. Gerente Central ESSALUD

EsSalud

HOJA DE RUTA

Página: .....

NIT: 85-2023-029

IMPORTANTE: Mantener esta hoja de ruta como carátula del documento y utilizar el código de la acción solicitada

Nº	FECHA	REMITENTE	ACCION	DETALLE DE ACCIÓN	DESTINO
1	10 MAR. 2023	GERENCIA DE ABASTECIMIENTO V°B° A. RAMIREZ C. GERENTE		Nota 2109 SIF. 39 92	GCL
2	10 MAR 2023	GERENCIA CENTRAL DE LOGISTICA V°B° Abg. M. Chiong F. Gerente Central ESSALUD		Resol. N°-70-GCL	GA
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					

Cód. Acción solicitada:

1. Atención	6. Tramitar	11. Acción inmediata	16. Hacer seguimiento
2. Opinión	7. Según lo coordinado	12. Revisar observaciones	17. Conocimientos y fines
3. Informe	8. Hablar conmigo	13. Por corresponder	18. Visar
4. Preparar respuesta	9. Solicitar antecedentes	14. Autorizado	19. Archivo
5. Coordinar	10. Proyectar documento	15. Difundir	20. Otros - especificar

RESOLUCION DE DIRECCION N° 079 -RAJAEN-ESSALUD-2023

ESSALUD
GERENCIA CENTRAL DE LOGÍSTICA
09 MAR 2023
RECIBIDO
Firma: Hora: 0943

Ciudad de Jaen,.

VISTAS:

La Nota N° 219-0A-RAJAEN-ESSALUD-2023, de fecha 08 de febrero de 2023 y La Nota N° 235-0A-RAJAEN-ESSALUD-2023, de fecha 14 de febrero de 2023, de la Oficina de Administración de la Red Asistencial Jaén, la Nota N° 085-UAMySG-OA-RAJAEN-ESSALUD-2023, de fecha 07 de febrero de 2023, y Nota N° 096-UAMySG-OA-RAJAEN-ESSALUD-2023, de fecha 13 de febrero de 2023, de la Unidad de Adquisiciones, Mantenimiento y Servicios Generales de la Red Asistencial Jaén, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Resolución de Gerencia Central de Logística N° 006-GCL-ESSALUD-2023, de fecha 19 de enero de 2023, se aprueba el Plan Anual de Contrataciones del Seguro Social de Salud — ESSALUD, para el periodo fiscal 2023;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificado mediante Decreto Supremo N° 162-2021- EF, establece que: "Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones";

OFICINA ADMINISTRACIÓN RED ASISTENCIAL JAÉN V°B° Lic. Adm. E. Sánchez S. C.A.P. N° EsSalud

Que, el numeral 6.3 del artículo 6° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, dispone que: "la entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento probatorio o modificatorio, de ser el caso";

RED ASISTENCIAL JAÉN V°B° Med. Saul David Millan Correa DIRECTOR C.M.P. N° EsSalud

Que, el numeral 7.3 de la Directiva N° 002-2019-OSCEICD "Plan Anual de Contrataciones", aprobado por resolución N° 014-2019-OSCE-PRE, emitido por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE), indica que el PAC deberá contener entre otros: "a) Todos los procedimientos de selección que se convocaran durante el correspondiente ejercicio, incluyendo el detalle de los ítems, en el caso de procedimientos según relación de ítems. (...); b) Los procedimientos de selección que no fueron convocados el año fiscal anterior, y aquellos declarados desiertos, siempre y cuando persista la necesidad declarada por el área usuaria, y se cuente con el presupuesto respectivo";

Que, el numeral 7.5.5 de la precitada Directiva, se establece que: "Adicionalmente, el PAC debe publicarse en el portal web de la Entidad, si lo tuviere, así como estar a disposición de los interesados en el OEC de la Entidad, para que pueda ser revisado y/o adquirido a costo de reproducción";

Que, en el numeral 7.6.1 de la Directiva acotada, establece que: "Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones"; asimismo, el numeral 7.6.2 de la mencionada Directiva, precisa: "Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el uncionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir

procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE";
Que, bajo dicho orden de ideas, de conformidad al numeral 7.6.3 de la citada Directiva, señala que: "Es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con /a verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere";

Que, mediante INFORME N° 004-SNJ-HII JAEN-RAJAEN-ESSALUD-2023 de fecha 17 de enero de 2023, el área de Nutrición de la Red Asistencial Jaén solicita gestionar la contratación del "Servicio de Alimentación del Hospital II Jaén de la Red Asistencial Jaén" el cual se realizara a través del procedimiento de selección de Concurso Publico N° 234L00001, determinando como valor estimado el monto de S/ 493,653.51 (Cuatrocientos noventa y tres Mil seiscientos cincuenta y tres con 00/100 Soles), mediante la indagación de mercado realizada por la Unidad de Adquisiciones, Mantenimiento y Servicios Generales; así mismo, la citada contratación cuenta con Previsión N° 3000398984-2024 por el monto ascendente a S/ 246,826.76 (Doscientos cuarenta y seis mil ochocientos veintiséis con 76/100 Soles), otorgado par la Unidad de Planeamiento y Calidad mediante correo S/N de fecha 17 de febrero de 2023;

Que, mediante Nota N° 008-OCP-D-RAJAEN-ESSALUD-2023 de fecha 23 de enero de 2023, la Oficina de Control de las Prestaciones de la Red Asistencial Jaén solicita gestionar la contratación del "Servicio de Atención Ambulatoria Integral de Pacientes con Enfermedad Renal Crónica Estadio 5 en Hemodiálisis en la Red Asistencial Jaén" el cual se realizará a través del procedimiento de selección de Concurso Publico N° 2340L00002, determinando como valor estimado el monto de S/ 678,664.40 (Seiscientos setenta y ocho mil seiscientos sesenta y cuatro con 40/100 Soles), mediante la indagación de mercado realizada por la Unidad de Adquisiciones, Mantenimiento y Servicios Generales mediante indagación de mercado y precios SEACE;

Que, mediante Nota N° 085-UAMySG-OA-RAJAEN-ESSALUD-2023, de fecha 07 de febrero de 2023, y Nota N° 096-UAMySG-OA-RAJAEN-ESSALUD-2023, de fecha 13 de febrero de 2023, la Unidad de Adquisiciones, Mantenimiento y Servicios Generales, sustenta y recomienda a la Oficina de Administración de la Red, la aprobación de la Primera Modificación al Plan Anual de Contrataciones, correspondiente al ejercicio presupuestal 2023, con la finalidad de incluir el procedimiento que se detalla en el Anexo N° 01;

Que, tanto la inclusión coma la exclusión, coma formas de modificación del Plan Anual de Contrataciones, obedecen al Principio de Eficacia y Eficiencia el cual dicta a las Entidades que deben de orientar su ejecución dentro de los parámetros de los fines, metas y objetivos institucionales para la oportuna satisfacción de los fines públicos, y del mejor use de los recursos públicos bajo condiciones de calidad, estrechamente relacionada al interés público, de conformidad a lo tipificado en el literal f) del artículo 2' del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF;

Que, asimismo, en atención a la interpretación sistemática a la normativa de contrataciones públicas llevada a cabo por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE) en cuanto a las modificaciones surtidas al Plan Anual de Contrataciones, la misma se emite debido a la "reprogramación de metas institucionales propuestas" conforme se desarrolla a través de la OPINION N° 172-2016/DTN: "3.2. La modificación del Plan Anual de Contrataciones en el supuesto en que una Entidad requiera incluir o excluir un procedimiento

Que, la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 167-PE-ESSALUD-2019, de fecha 21 de febrero de 2019, que modifica la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 329-PE-ESSALUD-2016, de fecha 01 de julio de 2016, prescribe en el literal a) del artículo 2° que, se delega facultades al Gerente Central de Logística, a fin que pueda: "Aprobar el Plan Anual de Contrataciones de la Entidad y las modificaciones que correspondan al ámbito de su competencia"; asimismo, dentro del acotado cuerpo normativo, se tiene que el literal a) del artículo 3°, delega facultades al Gerente y/o Director de las Gerencias de Redes Desconcentradas, Redes Asistenciales de corresponder, Hospitales Nacionales, Instituto Nacional Cardiovascular INCOR y Centro Nacional de Salud Renal, a fin que puedan: "Modificar el Plan Anual de Contrataciones en cada ejercicio presupuestal, en cuanto a su ámbito de competencia"; en consecuencia, responde al Director de la Red Asistencial Jaén emitir la resolución que aprueba la modificación del plan Anual de Contrataciones;

Que, en tal sentido, en uso a de las atribuciones conferidas en el Manual de Operaciones de la Red Asistencial Jaén, aprobada mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 390-PE-ESSALUD-2021 y modificada mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 790-PE-ESSALUD-2021, así coma sus respectivas precisiones y/o modificatorias; y con los vistos de la Unidad de Adquisiciones, Mantenimiento y Servicios Generales, y de la Oficina de Administración de la Red Asistencial Jaén;

SE RESUELVE:

Articulo 1.- **APROBAR LA PRIMERA MODIFICACION** del Plan Anual de Contrataciones correspondiente al ejercicio 2023 de la Red Asistencial Jaén, con la finalidad de incluir los procedimientos de selección que se detallan en el Anexo N° 01, cuya sumatoria de los valores estimados asciende a S/ 1'172,328.91 (Un millón ciento setenta y dos mil trescientos veintiocho con 91/100 Soles); conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución

Articulo 2.- **REMITIR** la presente Resolución y Anexo N' 01, a la Gerencia Central de Logística del Seguro Social de Salud - EsSalud, a fin de que proceda con la publicación de la modificación en la consola del SEACE y el portal web de la entidad, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la aprobación de la presente resolución.

Articulo 3.- **NOTIFICAR** la presente resolución a la Unidad de Adquisiciones, Mantenimiento y Servicios generales de la Red Asistencial Jaén, para conocimiento y fines administrativos y legales.

REGISTRESE, NOTIFIQUESE y CUMPLASE

Med. Saul David Millan Correa
DIRECTOR
RED ASISTENCIAL JAÉN
EsSalud

ANEXO N° 01

INCLUSIONES AL PAC

N°	OBJETO	TIPO DE PROCEDIMIENTO	VALOR ESTIMADO
1	SERVICIO DE ALIMENTACION DEL HOSPITAL U JAEN DE LA RED ASISTENCIAL JAEN	CONCURSO PUBLICO	S/ 493,664.51
2	SERVICIO DE HEMODIALISIS PARA PACIENTES DE NIVEL 5 ADQUISICION DE MATERIAL DE ESCRITORIO PARA LA RED ASISTENCIAL JAEN	CONCURSO PUBLICO	S/ 678,664.40
			S/ 1'172,328.91

OFICINA ADMINISTRACIÓN RED ASISTENCIAL JAEN
V° B°
Lic. Adm. C. Sánchez S.
EsSalud